

Referencia:	35983/2023	
Procedimiento:	Contratos de préstamos (CONTABILIDAD-INTERVENCIÓN)	
Interesado:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., CAJAMAR MELILLA, BANCO SANTANDER S.A., CAIXABANK S.A., BANKINTER.S.A., BANCO SABADELL S.A., UNICAJA BANCO S.A.	
Representante:		
Dirección General de Hacienda y Presupuestos (DCONES01)		

DECRETO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 se inicia, mediante Orden del Consejero de Hacienda, expediente de operación de crédito por importe de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (23.900.000,00 €) , prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Visto Informe de necesidad y de Justificación del procedimiento y forma elegidos para la adjudicación de la operación de crédito de 23.900.000,00 €, de fecha 2 de noviembre de 2023.

TERCERO.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 se formula las Bases que regirán la adjudicación del préstamo a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones del presupuesto del año 2023 por importe de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (23.900.000,00 €).

CUARTO.- Visto Informe jurídico del Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 2023.

QUINTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2023 se formula Informe de Control Financiero favorable por el Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEXTO.- Se formula Acta de fecha 5 de diciembre de 2023 sobre la apertura de las ofertas económicas presentadas para la operación de crédito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SÉPTIMO.- Visto Informe-propuesta de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos y del Consejero de Hacienda sobre la adjudicación de la operación de crédito, de fecha 5 de diciembre de 2023.

OCTAVO.- Visto Informe emitido por la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, de fecha 5 de diciembre de 2023, sobre el cumplimiento del Principio de Prudencia Financiera de la oferta propuesta de adjudicación.

NOVENO.- Esta operación de crédito está acogida a la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales y de las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35983/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- Adjudicar la operación de crédito a la Entidad Financiera que a continuación se detalla:

ENTIDAD FINANCIERA	PERÍODO	TIPO DE INTERÉS	DIFERENCIAL	PLAZO	CANTIDAD
CAJAMAR CAJA	Trimestral	Euribor trimestral	0,18 %	12 años	23.900.000 €

RURAL					
--------------	--	--	--	--	--

Documento firmado
electrónicamente por JUAN JOSE
IMBRODA ORTÍZ

De conformidad con el art 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad, CERTIFICO que el Decreto antecedente, firmado electrónicamente por la Presidencia mediante el CSV referido, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas de este órgano

Número 2023001085 de fecha 11/12/2023

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electrónicamente por ANTONIO
JESÚS GARCIA ALEMANY